

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (D. G.) y Augusta Real Familia convalidan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULARES

Habiendo sido incapacitados por el Ayuntamiento y Junta general de escrutinio de San Fernando, los tres Concejales que fueron elegidos en la última renovación bienal verificada en 1.º de Diciembre próximo pasado, y ascendiendo á la tercera parte el número de vacantes de aquella Corporación, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar á elección parcial de Concejales en dicha localidad, señalando para la elección el día 13 del próximo mes de Junio, y para la proclamación de Interventores el viernes 13 del mismo mes, ante la Comisión Inspectora del Censo electoral provincial, que lo es, para este Ayuntamiento, el distrito de Alcalá de Henares.

Siendo de mi deber llamar la atención de ese Ayuntamiento sobre el procedimiento que debe seguirse para la elección, el cual deberá ajustarse al señalado en la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre de 1876, y el título 4.º de la ley Electoral de 23 de Diciembre de 1878, y las disposiciones transitorias 3.ª y 4.ª de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, con las modificaciones que establece la ley de 2 de Mayo de 1889, cuyas disposiciones legales se hallan insertas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, correspondientes al 3 de Mayo y 16 de Noviembre de 1889.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público y de la Corporación municipal.

Madrid 28 de Mayo de 1890.—El Gobernador civil, Alberto Aguilera y Velasco.

No habiéndose verificado renovación bienal del Ayuntamiento de Cadalso en 1.º de Diciembre próximo pasado, conforme á lo prevenido en el artículo de la ley de 2 de Mayo de 1889, á causa de no haber concurrido ningún elector el día señalado para las elecciones á ejercitar el derecho de sufragio; he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar á elección parcial de Concejales en dicha localidad, señalando para la elección el día 13 del próximo mes de Junio, y para la proclamación de Interventores el viernes 13 del mismo mes, ante la Comisión Inspectora del Censo electoral provincial, que lo es para este Ayuntamiento el distrito de San Martín de Valdeiglesias.

Siendo de mi deber llamar la atención de ese Ayuntamiento sobre el procedimiento que debe seguirse para la elección, el cual deberá ajustarse al señalado en la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre del 76, y el tit. 4.º de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, y las disposiciones transitorias 3.ª y 4.ª de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, con las modificaciones que establece la ley de 2 de Mayo de 1889, cuyas disposiciones legales se hallan insertas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, correspondientes al 3 de Mayo y 16 de Noviembre de 1889.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público y el de la Corporación.

Madrid 28 de Mayo de 1890.—El Gobernador civil, Alberto Aguilera y Velasco.

Vigilancia.—Negociado 5.º

El día 13 del actual apareció en el término municipal de Valdemorillo, en esta provincia, una ternera hembra, cuyas señas se expresan á continuación, la cual se halla depositada á disposición del Alcalde de la expresada localidad.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que llegue á

conocimiento de su legítimo dueño y pueda éste hacer la oportuna reclamación ante la Autoridad ya citada, previo el pago de los gastos que hubiere causado la res.

Señas

Edad como de cinco á seis meses, pelo rubio, una rozadura en la pata izquierda, sin ninguna otra señal.

Madrid 22 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Copia de una de las conferencias celebradas en las principales comarcas vitícolas de esta provincia, sobre las plagas criptogámicas que atacan á la vid, por el Ingeniero agrónomo de la misma D. Fernando Ortiz Cañavate, y mandada publicar por Real orden de 19 de Abril último.

Señores: Con el objeto de cumplir la Real orden de 19 de Abril último, que dispone la celebración de estas conferencias, en las comarcas amenazadas por las plagas criptogámicas que atacan á la vid, me presento ante vosotros, sintiendo muy de veras la causa que motiva en esta ocasión mi viaje, pero con la esperanza fundadísima de que ha de ser fecundo en resultados beneficiosos para vuestra riqueza vitícola, porque ya en otras ocasiones me habeis dado prueba del interés que os inspira cuanto se refiere á las plagas del campo, y estando amenazados de una nueva invasión del *mildiu*, yo sé que en lo que mi escaso saber pueda aconsejaros ha de ser con ayuda de vuestra actividad é inteligencia, un medio eficazísimo de evitar los estragos de esta plaga, no tan temible como se cree, enfrente de viticultores tan entendidos y cuidadosos como vosotros.

Procuraré, ya que no puedo hacerlos un buen discurso, hablaros con toda claridad, huyendo de términos técnicos que conocéis muchos de los que me escuchan, pero que pudieran ignorar algunos, y á mi vez ruego me digais la menor duda que al acabar os hubiera ofrecido mi conferencia, seguros como debeis estar que será para mí muy grato poder aclararla.

El *mildiu* es una enfermedad ocasionada por un hongo sumamente pequeño que vive á expensas de todas las partes verdes de la vid y del fruto, pero que generalmente se le encuentra en las hojas. Su nombre es *Peronospora Vitícola* de Bari, y su origen americano, como el de otras tantas plagas que se han importado á Europa por el comercio de plantas. En 1878, de vuelta de un viaje á América, la reconoció Mr. Planchon por primera vez en Francia, y no tardó en aparecer en muchos viñedos de este país, habiendo pasado más tarde á Italia y Argelia, y por último á

España, donde se reconoció primero en la provincia de Barcelona, de la que se propagó después á Navarra, Rioja y la costa de Levante, y el año último á esta provincia, donde habeis sido los primeros en sufrir sus estragos.

Veamos ahora los caracteres que presenta la aparición de esta plaga en la vid, de qué modo se desarrolla y los daños que ocasiona.

Tan luego como la temperatura llega de 20 á 25 grados centígrados y á favor de la humedad necesaria al desarrollo del hongo, empiezan á presentarse manchas sobre la cara superior de las hojas, al principio de un verde más claro, tomando sucesivamente el color amarillo, castaño y pardo rojizo. Estas manchas están casi siempre unidas á las nerviaciones de las hojas y presentan formas esquinadas é irregulares, al contrario de lo que sucede con las que caracterizan otras enfermedades, que aparecen limitadas por curvas de diversas formas. Siguiendo su marcha la enfermedad, no tardan en presentarse en el envés de la hoja y correspondiendo á las manchas de la parte superior, otras blanquecinas á manera de polvo de azúcar, que si bien tienen alguna semejanza á las que se presentan con la erinosis ó sarna de las cepas, se diferencian de éstas en que la pelusilla que las forma se separa fácilmente de la hoja con un cortaplumas ó aun con la misma uña y su color es siempre el mismo, mientras que las de la erinosis presentan resistencia y cambian su color blanco con el tiempo por el rosáceo. Por otra parte, en la erinosis las manchas forman una abolladura en la cara inferior de la hoja, que resulta saliente en la cara superior, y en el *mildiu* no alteran la tersura de la hoja, siendo muy característico en esta plaga que miradas las manchas al trasluz resultan rojas ó pardo rojizas. Si los estragos continuaran, porque nada se hiciera para contenerlos, y encontrara la humedad y calor necesarios para su desarrollo, las manchas se harían cada vez mayores, acabando con las hojas y con la pérdida de la cosecha por no poder madurar el fruto en condiciones normales, y si llegara á dar alguno sería de muy mala calidad.

Otras veces, y esto no es lo general, se presenta en los pámpanos, en las partes verdes muy tiernas del vegetal y en las uvas. En las primeras se manifiesta por manchas oscuras y hundidas como sucede en las hojas cuando se consume el tejido. En el pedúnculo suelen presentar un color pardo más claro, formando las eflorescencias blancas de las hojas y con los mismos caracteres que en éstas, extendiéndose por último y ocasionando la caída del fruto.

En las uvas los caracteres de la plaga presentan dos formas diferentes: ó las eflorescencias son exteriores, como se las ve en las otras partes verdes del vegetal,

6 son internas, en cuyo caso la uva toma un color parduzco, se arruga y cae, aun cuando las hojas sean apenas atacadas.

Excusado es decir la gravedad de la plaga de presentarse en los racimos y más aún porque bajo las otras formas la falta de humedad contiene su marcha, al paso que en el fruto encuentra el hongo siempre la humedad necesaria á su desarrollo.

Me he detenido algo en la exposición de caracteres, porque es lo primero que os interesa conocer para estar prevenidos y acudir á tiempo á remediar los males que puedan sobrevenir.

Veamos ahora de dar una idea muy ligera del modo de desarrollarse el hongo en la planta, para que podáis daros cuenta de cómo se propaga en una misma estación y de un año á otro.

Supongamos una semilla de este hongo de las llamadas de verano (conidios), sobre la cara superior de una hoja de la vid, y que encuentra condiciones favorables de humedad y de calor necesarias á su desarrollo. Con el auxilio de éstas, empieza por hincharse y después de sufrir transformaciones que no es indispensable conocer al objeto que nos proponemos, espese un tubo germinativo que se alarga y rompe la hoja para penetrar en su interior y nutrirse por medio de chupadores de los tejidos de ella. Este tubo germinativo (micelio), origina al chupar los jugos de la hoja, las manchas que hemos dicho aparecen primero en la cara superior de ella y siguiendo su marcha destructora no tarda en atravesar la cara inferior, emitiendo unos filamentos fructíferos que constituyen las placas blanquecinas de que hemos hablado; y á los extremos de los cuales se encuentran los huevos de verano ó conidios, que en contacto con la más ligera humedad se desprenden de los filamentos y propagan la plaga de una cepa á las otras. Todo este desarrollo lo favorece extraordinariamente la humedad seguida de altas temperaturas, y por el contrario, los vientos secos detienen su marcha al extremo de no llegar á desarrollarse la plaga si la favorece con insistencia esta circunstancia.

Continuando nuestro estudio, en el interior de la hoja se verá sobre el órgano vegetativo introducido en ella, unos abultamientos, que tienen dos formas distintas y son los órganos generadores llamados los machos, anteridios y las hembras, oógonos, que dan lugar á los oósporos ó huevos de invierno, encargados de reproducir la enfermedad del año siguiente y cuya vitalidad es tan grande que se encuentran en los excrementos de los ganados que comen las hojas en perfecto estado de conservación.

Para que podáis formaros idea más clara de cuanto acabo de explicaros, he traído unas láminas que ha publicado en un folleto muy bien escrito por cierto, el Jefe del Laboratorio municipal de Madrid Sr. Garagarza, y por ellas vereis los caracteres de la enfermedad en las hojas, sus diferencias con los de la erinosis ó sarna, y por último, todas las transformaciones que acabo de explicaros con el aumento de tamaño necesario á conocerlas en todos sus detalles. Sería muy conveniente también que el Sr. Alcalde dispusiera que estas láminas, sobre todo la de las hojas, se pusiera en un cuadro á la puerta del Ayuntamiento para que los viticultores se fijaran con frecuencia y aprendieran así á conocer los caracteres que presentan las hojas atacadas por el peronospora.

Conocida la plaga, los caracteres que presenta y su marcha destructora, pasemos á ocuparnos de los procedimientos de extinción empleados hasta hoy.

Al ocuparme de esto he de empezar haciéndoos una observación que debeis tener siempre presente. Es muy general la creencia entre los agricultores que esta plaga como otras que se conocen por causa de una parásita, se presentan ó son traídas por tormentas ó grandes tempestades; y como en el caso que nos ocupa, suele aparecer la plaga después de una tormenta, porque en ella encuentra el hongo la humedad que necesita para vivir, se afirman más en esta idea que es de todo punto errónea.

Esta falsa creencia es causa de males de consideración; porque atribuyendo la plaga á la casualidad, no dan importancia á los primeros síntomas del mal y pierden los momentos más eficaces para detener su marcha; pues sabido es que en esta plaga como en la mayoría de ellas si se acude á tiempo se consigue siempre cortar sus estragos ó reducirlos en gran parte, mientras que si se les deja tomar incremento, se hace imposible ó muy difícil se extinción. Así, pues, si coincide la aparición de la plaga con una tormenta, debeis estar seguros que el mal existía antes sobre la planta sin encontrar condiciones favorables á su desarrollo, y que la humedad de aquella le ha prestado el medio necesario para realizarlo.

Entre los muchos procedimientos que desde un principio se presentaron para extinguir el *mildiu* puede decirse que están desechados la mayor parte, siendo escaso el número de los que han de ocupar nuestra atención.

Si se tiene en cuenta la marcha destructora de esta plaga, que siempre se realiza en la parte interna del vegetal, como ya hemos dicho, se comprenderá la ineffectividad de todo procedimiento para destruir el hongo sin perjudicar á la planta y la necesidad de emplear solo los medios preventivos para evitar su propagación. Por esto nuestro primer cuidado ha de ser observar frecuentemente las hojas desde que la temperatura llega á 20 ó 25 grados, y sobre todo después de lluvias ó rocíos, visitando con preferencia las cepas que están en vegas, á las proximidades de los ríos, canales, etc., á las que se encuentren en puntos altos y bien ventilados. De este modo podremos apercibirnos de los primeros síntomas que hemos descrito, y si las manchas que observemos existieran en la cara superior de la hoja, correspondiendo á las fructificaciones blanquecinas de la cara inferior, al tratar de separar éstas y al mirar la hoja al trasluz con los detalles que hemos descrito, adquiriremos la convicción de que se trata del *mildiu*; pero si solo existiesen manchas en la cara superior y afectasen las formas indicadas, será necesario poner unas hojas en condiciones de favorecer el desarrollo del hongo, para asegurarse de que realmente existen. Con este objeto, siempre que tengan dudas deben mandarme algunas hojas para que pueda conseguir dicho desarrollo, y aun vosotros mismos podeis ensayarlo, colocando una ó dos hojas en el plato con agua, cubriéndole con la tapa de una compotera de cristal y colocándolo al sol el mayor tiempo posible. Si fuera *mildiu* la enfermedad que se sospecha, al cabo de tres ó cuatro días aparecerán las fructificaciones en la cara inferior de las hojas y no nos quedará duda de la existencia de aquél. Durante este ensayo siempre será conveniente rociar las cepas que se encuentren en este caso, con una lechada de cal al 3 por 100, que en manera alguna ha de perjudicar la planta, y es un medio sumamente eficaz, como diremos luego, para contener el incremento de la plaga en su primera época.

Persuadidos ya de la existencia del *mildiu*, pasemos á ocuparnos de los procedimientos más eficaces para evitar su propagación.

Nada diré de las aplicaciones de azufre, sulfato ferroso y yeso, de las soluciones del sosa, del sulfocarbonato potásico, sulfuro cálcico, etc., y tantos otros procedimientos que desde un principio se ensayaron con más ó menos resultado, pero siempre insuficiente para que fuera práctica y eficaz su aplicación; y vamos á ocuparnos en primer término de la lechada de cal al 2 ó 3 por 100 que, proyectada sobre las hojas con un pulverizador, impide continuar el desarrollo de la plaga, y aun quizá la penetración del órgano vegetativo en las hojas, siendo por otra parte un procedimiento económico y que en modo alguno perjudica la planta. Este sistema, si bien cuenta en Francia con muchos partidarios, presenta el inconveniente de no ser muy eficaz, cuando la enfermedad se presenta con fuerza, siendo á nuestro juicio muy ventajoso en los primeros días de su aparición.

Veamos ahora el que ha producido

resultados más satisfactorios en cuantas partes se conoce el *mildiu* y que consiste en proyectar sobre las hojas en forma de lluvia un líquido que contenga mezcla de sulfato de cobre y cal. Este procedimiento se debe á Mr. Millardet que lo preparaba en un principio disolviendo en 100 litros de agua de ocho á diez kilogramos de sulfato de cobre, y apagando separadamente de 10 á 15 kilogramos de cal hasta reducirla á polvo y añadiendo esta á la disolución de sulfato de cobre hasta formar una lechada de color azulado, que se aplica sobre las hojas y partes verdes por medio de pulverizadores y á falta de éstos con una escobilla de rama ligera. Esta mezcla es más preservativa que curativa y en este sentido produce excelentes efectos.

Mr. Millardet, en el deseo de reducir los gastos que ocasionaba esta mezcla, llamada caldo bordelés, realizó diferentes ensayos rebajando cada vez más las cantidades de sulfato de cobre y cal, obteniendo siempre el mismo resultado, al extremo que la preparación que hoy se emplea de dicho caldo, tan eficaz como la primitiva, es la siguiente:

Agua, un hectólitro (50 azumbres próximamente).

Sulfato de cobre puro, 1.500 gramos (3 libras y 4 onzas).

Cal viva, 500 gramos (una libra y dos onzas).

Para prepararla se echará toda el agua en una vasija de barro ó madera, y colocando el sulfato de cobre en un talego ó cesta, se suspenderá dentro de la vasija hasta que quede todo disuelto. Esto se conseguirá fácilmente sujetando al borde de la vasija el saco ó cesta de modo que todo el sulfato quede sumergido en el agua. Separadamente en otra vasija se apaga la cal vertiendo agua poco á poco y después de desleída y de separar todas las piedrecillas ó impurezas que contenga, se verterá lentamente la lechada sobre la disolución del sulfato de cobre, procurando agitar la mezcla durante la operación y siempre que se vaya á hacer uso de ella para remover el depósito azulado que se forma en el fondo por el reposo del líquido.

Esta operación ha de hacerse del modo indicado, pues si se apagara la cal con la disolución del sulfato de cobre la mezcla resultante ofrecería una coloración gris, en cuyo caso no sirve para el objeto que nos proponemos, debiendo presentar la coloración azul si ha de ser eficaz.

También debe tenerse presente que si á falta de cal viva se usara cal apagada, hay que poner doble cantidad de la que antes hemos dicho.

Obtenido el líquido, se procederá á rociar con él las cepas en forma de lluvia menuda, empleando para ello pulverizadores y debiendo dar la preferencia entre los muchos que existen en el comercio á aquellos que fatiguen menos al obrero y repartan el líquido más por igual en forma de menuda lluvia sobre toda la cepa.

Á falta de pulverizadores puede hacerse esta operación con escobillas, si bien por este medio aumenta la mano de obra y el gasto del líquido, toda vez que se emplea más tiempo en la operación y hay desperdicio de líquido por la manera imperfecta de realizarla.

Este tratamiento ha de ser siempre preventivo y ha de realizarse en los días anteriores á la floración y con viento seco, debiendo repetirlo al mes próximamente de efectuado.

Existe también un líquido conocido con el nombre de agua celeste, cuya aplicación á detener los estragos del *mildiu* se ha generalizado bastante, y que se obtiene haciendo disolver en una vasija de barro ó de manera un kilogramo de sulfato de cobre en tres litros de agua caliente, y después de enfriada añadir litro y medio de amoníaco á 22 grados. Se prepara de este modo cuatro litros de agua celeste concentrada, que en el momento de ir á emplearla se echarán en 100 litros de agua para poder en el momento servirse de él.

Con el uso de este procedimiento, aseguran algunos viticultores que se pican las hojas, lo cual puede ocurrir por insu-

ficiencia ó por exceso de amoníaco, y como la preparación por esta y otras causas presenta alguna ó más dificultad, sin negar las buenas condiciones del agua celeste, creemos preferible el empleo del caldo bordelés.

Existe también gran número de preparaciones en forma de polvos, para evitar la propagación del *mildiu*, pero solo los que contienen sulfato de cobre han dado algún resultado, siendo siempre inferior el que dan los líquidos, y aun los mismos polvos disueltos en el agua, han resultado mucho más eficaces que en seco.

Esto es perfectamente claro, por la dificultad que presentan los polvos de hacer una buena repartición, su falta de adherencia que impiden permanezcan el tiempo suficiente sobre las hojas, para disolverse en las gotas del rocío, etc., por cuyas causas solo tiene objeto su empleo en terrenos de mucha pendiente donde la aplicación del caldo bordelés sería muy costosa, y más aún cuando hay gran dificultad de obtener agua. En todo caso el tratamiento con polvos debe hacerse cuando las hojas tengan humedad, ya por lluvias, rocíos, etc., deben prepararse por el mismo interesado para estar seguro de la cantidad de sulfato de cobre que contienen, procurando que el polvo sea lo más fino posible para que sea adherente.

Entre los polvos que han obtenido más éxito hasta hoy, figuran en primer término los de Skawinsky, de los cuales existen dos clases:

1.ª Para el <i>oidium</i> y el <i>mildiu</i> .	
Sulfato de cobre.....	10 kilogramos
Cal.....	3 »
Azufre.....	50 »
Polvo de hulla.....	29 »
Tierra de aluvión calcinada y pulverizada.....	8 »
2.ª Solo para el <i>mildiu</i> .	
Sulfato de cobre.....	10 »
Cal.....	3 »
Polvo de hulla.....	72 »
Tierra de aluvión.....	15 »

La aplicación de los polvos debe hacerse con fuelle y no con borlas ni salvadera, para evitar que al dar las sacudidas se deposite primero el sulfato por su mayor densidad destruyendo de este modo la mezcla propuesta.

Los de Cheffebien consisten en una combinación de talco pulverizado y sulfato de cobre al 10 por 100, y su aplicación se hace por medio de fuelles especiales, que funcionan proyectando la mezcla sobre la cepa de una manera igual.

En todos los tratamientos que hemos indicado entra, como hemos visto el sulfato de cobre, y porque nos de buen resultado es preciso que el viticultor se cerciore de que esta substancia es pura, por haber en el comercio mucho sulfato de cobre con mezcla de sulfato de hierro y de zinc, que no sería eficaz para el objeto que nos proponemos. Para saber si el sulfato de cobre es puro, bastará disolver una pequeña cantidad en agua y añadir la mitad de su peso de cal apagada. Si el sulfato es puro, la mezcla tomará una coloración bien determinada. Si tiene impurezas, la coloración será azul verdosa ó gris, en cuyo caso debemos desechar dicho sulfato.

Para terminar debo advertiros que en todas las cepas que haya existido el *mildiu* y aunque hayan sido tratadas por los procedimientos que hemos indicado, es indispensable quemar las hojas después de recojida la cosecha; por ser este el único medio de destruir los huevos de invierno de que hemos hablado, y que esta operación se haga al pie de cada cepa para no transportar las hojas de uno á otro lado.

Por último, en todos los centros vitícolas ha desaparecido ya la creencia de que los tratamientos con sulfato de cobre podrían comunicar substancias nocivas al vidriero y al fruto cuando se consuma en verde; se ha hablado tanto en un principio de esta circunstancia, que creo inútil manifestaros que no existe tal peligro porque la pequeña cantidad de cobre que pudiera existir en el caldo formará compuestos insolubles durante la fermentación con el tanino, la

...mina y el azufre depositándose en las
...
Por otra parte, se han hecho ensayos
... acerca de este punto, y todos
... dado por resultado ser completamente
... para la salud, tanto el vino
... las uvas tratadas por los procedi-
... como las uvas que acabamos de indicar, aunque
... que acaban de indicar, aunque
... doble cantidad de sulfato de co-
... de la expresada.

Es cuanto tenía que decir acerca de
... plaga, y ahora deseo que el que ten-
... duda sobre cuanto he dicho que me la
... para tener el gusto de aclararla;
... no olvideis cuanto os he dicho
... interés vuestro, correspondiendo así al
... demuestra el Sr. Ministro de Fomento
... favor de los viticultores al disponer la
... de estos actos.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 29 de Abril de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Arroyo y Ruiz.—
Martín Berganza.—Cemboraín Espa-
ña.—García Marchante.—Sevillano.—
Galvez Holguín.—Briones.
Abierta la sesión á las ocho de la
mañana, se leyó y aprobó el acta de la
anterior.

Ocupándose la Comisión de res-
olver incidencias de quintas del actual
reemplazo y revisión de los de años an-
teriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1890

Inclusa

12 Ricardo García Prieto.—Talla,
1'505 milímetros: recluta en depósito
ó condicional.
14 Francisco Teruel Marañón.—
Exceptuado: recluta en depósito ó con-
dicional.
21 Millán Jesús Núñez Vallejo.—
Útil condicionalmente.
25 Macario Pérez Martínez.—Util
condicionalmente: pendiente de obser-
vación por hallarse procesado.
45 Timoteo Rafael Ramírez Arella-
no Cercenado.—Talla, 1'495 milíme-
tros: excluido totalmente.
84 Francisco Cuadrado Escudero.—
Exceptuado: recluta en depósito ó con-
dicional.
85 Javier Alonso Díaz.—Talla,
1'510 milímetros: recluta en depósito
ó condicional.
97 Emilio Sáez Cecilia.—Talla,
1'560 milímetros: soldado sorteable.
147 Emilio González Rodríguez.—
Exceptuado: recluta en depósito ó con-
dicional.
166 Aniceto Escribano Lara.—
Soldado sorteable.
167 Vicente Rodríguez Carrasco.—
Exceptuado: recluta en depósito ó con-
dicional.
177 Juan Bello Posé.—Soldado sor-
teable.
180 Baldomero Patiño Gallo.—
Exceptuado: recluta en depósito ó con-
dicional.
189 José Arias.—Soldado compren-
dido en el art. 30 de la ley
192 Saturnino Alvarez Lobo.—Sol-
dado sorteable por haber desistido de
la alegación.
210 Baldomero Lumbreras Nie-
to.—Talla, 1'500 milímetros: recluta
en depósito ó condicional.
211 Daniel Cebrián Hernández.—
Útil condicionalmente.
216 Miguel Maroto Orozco.—Ta-

lla, 1'500 milímetros: recluta en depó-
sito ó condicional.

249 Antonio Cortés Ayuso.—In-
útil: talla, 1'540 milímetros: recluta
en depósito ó condicional.

258 Narciso García Argente.—Sol-
dado comprendido en art. 30 de la ley.

281 José Carnero Tomás.—Talla,
1'360 milímetros: excluido totalmente.

283 Prudencio García López.—Ex-
ceptuado: recluta en depósito ó condi-
cional.

320 Mariano Galán Arias.—Talla,
1'510 milímetros: recluta en depósito
ó condicional.

330 Domingo Gil García.—Talla,
1'525 milímetros: recluta en depósito
ó condicional.

331 Enrique Díaz Villanueva.—
Soldado sorteable.

347 José Moisés Salgado, conocido
por José de la Cruz.—Talla, 1'450 mi-
límetros: excluido totalmente.

348 Juan Moreno Guerra.—Talla,
1'520 milímetros: recluta en depósito
ó condicional.

Universidad

31 Alfredo Martínez Berga.—In-
útil: recluta en depósito ó condicional.

Naval carnero

7 Julián Navarro Alvarez.—Alegó
excepción con arreglo al art. 85 de la
ley. Pendiente de expediente.

REVISION.—Reemplazo de 1889

Inclusa

1 Tomás Martín.—Talla, 1'560
milímetros: soldado sorteable.

3 Cayetano del Castillo Fernán-
dez.—Exceptuado: continúa de recluta
en depósito.

6 Andrés Briones Sáez.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.

7 José Arenas Varón.—Exceptua-
do: continúa de recluta en depósito.

10 Francisco Lozano García.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

14 Elías Fernández y Fernández.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

17 Mariano Pérez Alonso.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

18 Manuel Andrés Partida.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

23 Marcelino Arangode Gorgue.—
Exceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

25 Manuel Villaverde Fernández.—
Util condicionalmente: continúa de
recluta en depósito.

30 Antonio Ferreiro Freire.—Sol-
dado sorteable por haber desistido de
la alegación.

33 Mariano Rodríguez García.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

36 Tomás Ramos Sánchez.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

38 Francisco Recaredo Serrano
González.—Exceptuado: continúa de
recluta en depósito.

42 Pedro García Torres.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

51 Miguel Soriano Rodríguez.—
Inútil: continúa de recluta en depó-
sito.

52 Pascual Sáez Arráez.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depó-
sito.

53 Antonio Rubal Pérez.—Talla,
1'525 milímetros: continúa de recluta
en depósito.

55 Ildefonso Moreno Cuartero.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

58 Regino Martín Resino.—Talla,
1'530 milímetros: continúa de recluta
en depósito.

60 Antonio González Artiga.—In-
útil: continúa de recluta en depósito.

63 Angel Sastre.—Inútil: continúa
de recluta en depósito.

65 Juan Francisco Piqueras Cam-
pos.—Exceptuado: continúa de recluta
en depósito.

67 Juan Larrea Rodríguez.—In-
útil: continúa de recluta en depósito.

86 Basilio Ruiz Pérez Díaz.—Talla,
1'530 milímetros: continúa de recluta
en depósito.

88 Enrique Ruiz Méndez.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depó-
sito.

90 Julio Barrera González.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

92 Diego Pico Masía.—Exceptua-
do: continúa de recluta en depósito.

94 José Díaz Jiménez.—Inútil: con-
tinúa de recluta en depósito.

96 José López Caballero.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

101 Enrique Balbuena Pastor.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

112 Juan Sánchez Velayos.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

115 Ignacio Crespo Gaitán.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

116 Emilio Minuesa Cascante.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

120 Tomás Vals Palacio.—Talla,
1'560 milímetros: soldado sorteable.

121 José Angel Castillo.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.

122 José Alvarez de Jaca.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

125 José Hermida Tallón.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

127 Antonio Berenguer Carrasco.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

132 Rafael Pastor Solera.—Talla,
1'540 milímetros: continúa de recluta
en depósito.

133 Antonio García y García.—
Talla, 1'550 milímetros: continúa de
recluta en depósito.

147 Vicente Portillo.—Talla, 1'530
milímetros: continúa de recluta en de-
pósito.

149 Bernardo Díez Toya.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

151 Antonio Rodríguez López.—
Inútil: continúa de recluta en depósito.

153 Enrique Muñoz Morillejo.—
Falleció.

155 Luis Redondo Torija.—Talla,
1'525 milímetros: continúa de recluta
en depósito.

156 Francisco Martínez Calderón.—
Inútil: excluido totalmente.

157 Vicente Serrano García.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

158 Cayetano López Martín.—Ta-
lla, 1'530 milímetros: continúa de re-
cluta en depósito.

160 Loreto López Rodríguez.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

161 Juan García Cobos.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depó-
sito.

162 Pedro Rico Hernández.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

165 Enrique de las Heras López.—
Inútil: Talla, 1'520 milímetros:
continúa de recluta en depósito.

167 Juan José Mollar Pintado.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

169 José Goicoechea Marchante.—

Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

171 Miguel Martín López.—Talla,
1'530 milímetros: continúa de recluta
en depósito.

177 Santiago Martínez Palomo.—
Talla, 1'540 milímetros: continúa de
recluta en depósito.

182 Florencio Sánchez Martín.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

183 Manuel Fernández de Castro.—
Talla, 1'530 milímetros: continúa de
recluta en depósito.

185 Francisco García Castro.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

186 Francisco López Domínguez.—
Inútil: continúa de recluta en depó-
sito.

189 Germán Pastor Abad.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

195 Sebastián Verdú Campillo.—
Exceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

199 Julio Ferreiro Rivas.—Talla,
1'510 milímetros: continúa de recluta
en depósito.

202 Angel Martín Fernández.—
Talla, 1'525 milímetros: continúa de re-
cluta en depósito.

205 Eduardo Barras Pernas.—In-
útil: continúa de recluta en depósito.

206 Manuel Casado Morales.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

210 José Masegosa Menéndez.—
Exceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

212 Antolín López Jerrato.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

222 Emilio Carrasco Alba.—Solda-
do sorteable por haber desistido de la
alegación.

225 Antonio Sacristán Ruiz.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

229 Joaquín Cruzado Ramos.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

237 Manuel Tirado Puente.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

241 Guillermo Catalán Díaz.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

242 Delfín Duque Santa María.—
Exceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

244 Cipriano Bartolomé Rojo.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

245 Antonio Yagüe Latorre.—In-
útil: continúa de recluta en depósito.

256 Eduardo Sáez Romero.—Talla,
1'510 milímetros: continúa de recluta
en depósito.

265 Antonio Mirete García.—In-
útil: continúa de recluta en depósito.

267 Isidoro Casal Ramírez.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

268 Millán Telesforo Frías Are-
llano.—Exceptuado: continúa de re-
cluta en depósito.

269 Fernando Antonio Elegido Re-
cio.—Exceptuado: continúa de recluta
en depósito.

270 Teodoro Merino Revilla.—Ta-
lla, 1'520 milímetros: continúa de re-
cluta en depósito.

273 Diego Ortega Rodeño.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

295 Pablo Castañeda Díaz.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

296 Maurilio García Pérez.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta en depósito.

304 Manuel Simarro Picazo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

305 Dámaso Bermejo Caballero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

314 Jesús Fernández García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

315 Antonio Romero Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

316 Fernando Sáez Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

321 Julián Sevilla Grumeta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

322 Nicomedes Llorente y Llorente.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

324 Manuel Soto López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

325 Ramón Inclán Crespo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

327 Miguel Guzmán Yolá.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

330 Julián Peñalver Yepes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

332 Francisco Concha Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

333 Francisco Seguí Avilés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

337 Antonio Carballés López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

342 Eduardo Baldrich Reinl.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

346 José García Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

349 Eduardo Baldó Cebrián.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

351 Antonio García Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

356 Millán Felipe García Sáez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

357 Luis Buada Brufan.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

360 Rogelio Isidro Pintor Solana.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

366 Juan Pingarrón Reyes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

367 Juan Elorduy Boix.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

372 Patricio Fernández Salamanca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

378 Melitón Ortiz Manzano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

381 José Joaquín Hernández Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

382 Manuel Prox Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

385 José Matesanz Cuesta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

389 Francisco Díaz Cobos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

390 Rafael Fuentes Martínez.—Talla, 1'505 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Palacio

113 Manuel Sáez Fragua.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Colmenar Viejo

38 Lucio Colmenarejo Ros.—Talla, 1'600 milímetros: soldado sortearable.

Hoyo de Manzanares

3 Teodoro García Moreno.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

REVISION.—Reemplazo de 1888

Inclusa

4 José Gómez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Salvador González Llorente.—Soldado sortearable por haber desistido de la excepción.

14 Antonio García Gómez Manzanilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Juan Francisco del Campo Batallón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

19 Inocente Julio de Torres López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

23 Cesáreo Collado Martín.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

30 Juan de la Vella y del Toro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

35 José Rubio y Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

36 Francisco Ruiz Ortiz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

41 Rafael González Reguera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

42 Víctor Manuel Muñoz Sierra.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

45 Pascual de la Mata Caño.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

48 Andrés Avelino Blanco Torres.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

50 Manuel Canal Menéndez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

54 Luis Saavedra Canovaca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

57 Evangelista Villella.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sortearable.

68 Nicolás Mirchel Barba.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

70 Antonio López Rielo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

72 Juan Fernández Fernández.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

73 Pedro Paz Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

76 Fermín Romi García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

77 Prudencio Pedro Mora Parrilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

81 Pedro Ortiz Avilés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

82 Venancio Peñalver Palomino.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

83 Francisco Enguaidans Vidal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

84 Carlos García Otero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

87 José Miranda Lorenzo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

90 Antonio Sánchez Llamas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

94 Francisco Carretero Monllor.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

95 Rafael Pascual Criado.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito.

99 José Rubio Prieto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

103 Eduardo González García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

106 Jenaro Yunta Oliva.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

117 Juan Antonio Peñavad del Cerro.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

118 Jacinto Hervás Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

134 Juan González Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

146 Rafael Nieto Navarro.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

152 Antonio Manso Hombre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

159 Ezequiel Benito Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

161 Román Ocaña Flor.—Soldado sortearable por haber cesado la excepción.

165 Venancio Fernández.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

166 Ricardo San Pedro Alcaide.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

168 Diego Canalejo Maján.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

173 Ramón Manuel Docal García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

177 Manuel Elías Romero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

178 Antonio Rodríguez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

180 Vicente Cantelar García.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

182 Eduardo Medina Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

183 Manuel Yáñez Caballero del Carmen.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

184 Vicente Martín Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

189 Francisco Cano García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

196 Antonio Feito Villaceros.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

199 Juan Poveda Mendoza.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

201 Rafael González Breto Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

202 Enrique Rea Muelas.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

207 Rufino Novillo García Norro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

208 José María Aguirre Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

209 José Rodríguez Millán.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

212 Manuel Santamaría Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

215 Nicomedes de Grado y Grado.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

218 Ignacio Pastor Escurrín.—

Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

222 Rafael Camacho Navas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

233 Julio Aldecoa Bernardo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

238 José Maestro Bódalo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

241 José Antonio Sánchez Palacios.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

243 Bruno Sánchez Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

245 Tomás López Colás.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

250 Ricardo Sanz Busquet.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

254 Bartolomé Felipe Martín Gómez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

255 Macario Jesús Flis Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

258 Eloy Incestis Sancho.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito.

259 Santiago Antón Prieto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

262 Matías Medina Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

268 Julián Izquierdo Prieto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

270 José García Nicolás.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

271 José María Franco Escalona.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

273 Jacinto Celada Ballesteros.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

276 Isidro Fernández y Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

280 Antonio Moraleta Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

297 Vicente Rubio Bebia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

303 Antonio Carabia Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

306 Manuel Molinero Torrejón.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

310 Felipe Romayor Guerrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

326 Tomás Altomuro Torre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

332 Julio Díaz Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

336 Cándido Rey Espósito.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sortearable.

339 Antonio Sánchez Ceca.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

340 Aquilino Pedro Rielo Fernández.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

345 Domingo Gómez Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

347 Antonio Molero Lillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

348 Eusebio Martínez Lausado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

349 Miguel Medrano Llorente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

355 José Prieto Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

358 Segundo Rafael García Sancho.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

360 Eduardo Jiménez Morata.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 361 Cruz Izquierdo Maroto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 368 Florencio de Pedro Segovia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Hortaleza

4 Bonifacio Gutiérrez Canora.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

REVISION.—Reemplazo de 1887

Inclusa

20 Miguel Alvarez Cebrián.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 22 Pedro Antonio García Fojeda.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 25 Pedro Cancela Sabarís.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 40 Manuel González Portero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 41 Cesáreo Rodríguez Gil.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 49 Inocente Sopena Foranda.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 54 Vicente Vizoso López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 69 Rafael Fernández Manzanaque.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 73 Miguel González Rubio.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 74 Diego Sanabria Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 75 Antonio Ledó Castañeira.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 77 Mariano Puerta Jara.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 86 Bernardo Fernández Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 88 José González Pumarés.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 89 Eusebio Rodríguez Bañares.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 94 Antonio Pérez Panadero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 105 Manuel Nogal Asensi.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 106 Casimiro Yepes Ruiz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 107 José Albuñán Riaza.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 109 Francisco Sánchez Luna.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 113 Angel Lemi Rodrigo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 117 Juan González López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 118 Aureliano Díaz y Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 119 Francisco Barbito Cruz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 120 José España Gil.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

tuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 124 Antonio Corral Mayo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 130 Pedro Macías Vallina.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 144 Miguel Cañadas Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 147 Emilio Moreno Limiñana.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 150 Ramón Rodríguez González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 151 Jesús Pérez Mora.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 154 Enrique Vázquez Hernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 159 Manuel María de París.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 163 Antonio Alvarez Moreno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 166 Alfredo Amor Lázaro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 175 Juan Crisóstomo de la Santísima Trinidad.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 176 Victoriano Rodríguez Andrés.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 190 Leandro José Alcaide Vierge.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 196 Pedro Méndez García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 211 Demetrio González García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 213 Agustín Pérez Ortega.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 218 Agustín Vargas Aranda.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 223 Juan Quintana López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 224 Benito Hernández Arcisana.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 228 Crispulo Martínez Manzanedo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 230 Gregorio Escribano Peñalver.—Talla, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 232 José Hernández Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 233 José Samper Pastor.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 237 Norberto García Pacheco Iraola.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 245 Pedro Chao Expósito.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 247 Antonio Pastor García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 249 Alejandro Tapia Sánchez.—Talla, 1'515 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 250 Miguel Osorio Latorre.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

ceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 255 Guillermo Moreno Redondo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 263 Cipriano Hernández Asensi.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 267 Jenaro Danz Rodríguez.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 274 Paulino Fernández y Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 275 Francisco Carretero Marzal.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 276 Alfonso Díaz Carralero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 280 Casimiro García Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 287 José María González López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 289 Pedro Fernández Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 301 Julián Machicao Clemades.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 303 Bonifacio Romero Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 306 José García y García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 313 Julio Ibáñez López.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 315 Timoteo Zarzuelo Aytado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 316 Domingo Ibáñez Cobos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 319 Ramón García Benito.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 322 Jesús Moldes Marqués.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 325 Juan Alfonso Incertis Sancho.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 331 Luis Dueros Casañer.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 335 José Piró Paleo.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 336 Esteban Mamolar Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 337 Alfonso Pahiza Sanrat.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 343 Toribio Moreno Puebla.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 344 Carmelo Martín del Castillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 345 José Peña Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 349 José Abraham Vallejo Palacios.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 351 Antonio Meña Montells.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

361 Jesús García Ontalba.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 363 Benito López Puch.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 366 José Colado Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 368 José María Díaz Bermúdez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Hospicio

53 Graciano Gratuniano Morales González.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Hospital

309 Domingo Fernández Logadelo.—Talla, 1'535 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Guadalix

8 Wenceslao Gil Blázquez.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Saicho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

En virtud de acuerdo de la Junta de mi presidencia, en sesión de ayer, se cita por el presente á D. Pablo Bernal, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 15 días comparezca en la Secretaría de la Corporación, para responder á los cargos que contra el mismo resultan como Maestro de la Escuela pública de la Puebla de la Mujer Muerta, por abandono de destino, á los fines legales que en su vista sean procedentes.

Madrid 28 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, en 7 del actual, en autos seguidos á instancia de la Sociedad «Sucesores de J. Trilhard» sobre suspensión de pagos, se ha acordado citar á los Sres. M. Adán y Compañía, D. Luis Martínez y á M. Piedad, para que, como acreedores comparezcan en dicho Juzgado el día 16 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, si lo creen conveniente, á la junta que se ha de celebrar con el fin de discutir y votar las proposiciones de convenio presentadas, acompañando al efecto los documentos que justifiquen sus créditos; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Mayo 1890.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El Escribano, Juan García Inés.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo de Aranjuez y las estaciones férreas del mismo punto, tendrá lugar ante el Ilustrísimo Sr. Director general del ramo y Alcalde de Aranjuez, asistido éste del Administrador de Correos del mismo punto el día 28 de Junio próximo, á la una de la tarde y en el local que respectivamente señalen esas Autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de 1.140 pesetas anuales.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, el depósito de 114 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales de las capitales de provincia, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta y de condiciones, con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Dirección general y en la Administración de Correos de Aranjuez, durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 16 de Mayo de 1890.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., me obligo á desempeñar la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas cuantas veces diariamente sea necesario desde la Estafeta á las estaciones férreas de Aranjuez y viceversa por el precio de (en letra)... pesetas anuales, bajo las con-

diciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 248.274, por 2.080 impositivas, de las cuales son nuevas 202; y se han satisfecho en los días 16, 17 y 18 pesetas 234.270, á solicitud de 499 imponentes, 213 de ellos por saldo.

Madrid 18 de Mayo de 1890.—El Director, Braulio Antón Ramirez.

ANUNCIOS

El Faro

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Balance de situación ó resumen de ingresos y gastos en 1889

CARGO	TOTALES	
	Pesetas.	Cénts.
Conceptos		
Dividendos de 182 acciones...	40.950	
Suscripción de 400 obligaciones amortizables	100.000	
Producto de venta de minerales.....	12.596	68
Descuento para médico y botiquín.....	1.236	69
Alquileres de casas á obreros .	82	50
Reintegros en disminución de gastos.....	10	
	154.875	87

DATA

Conceptos	
Déficit en fin de Diciembre de 1888.....	14.203 87
Exploración y explotación.....	83.002 47
Amortización de 8 obligaciones: emisión 1855.....	2.000
Intereses de id. id.	112 50
Generales Idem de 400 idem idem 1839.....	3.655 68
Asistencia facultativa.....	1.034 08
Construcciones, administración, etc.	50.939 71
	155.047 81
Importa la Data.....	155.047 81
Idem el Cargo.....	154 875 87
Déficit en fin de Diciembre de 1889	171 94

Madrid 24 Mayo de 1890.—El Contador, Pedro Fernández Pidal.—V.º B.º—El Presidente, Nicasio Ruiz. 39—P.

La Equitativa de los Estados Unidos

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Broadway, 120, Nueva York

(The Equitable Life Assurance Society of the United States.)

Trigésimo balance anual del año que terminó en 31 de Diciembre de 1889

	Dollars.
Activo según el libro Mayor en 1.º de Enero de 1889.....	89.427.026'92
Menos fondo de amortización contingente.....	600.000
	88.827.026'92

INGRESOS

Premios pagados.....	23.357.522'73
Intereses, alquileres, etc.....	3.033.763'33
	30.393.288'28

DESEMBOLSOS

Pagado por siniestros y dotes vencidas.....	7.878.499'53
Dividendos, pólizas compradas, rentas vitalicias y dotales descontadas.....	3.964.353'36
Suma total pagada á tenedores de pólizas.....	11.842.857'89
Dividendo sobre el capital originario.....	7.000
Franqueo, comisiones, anuncios y cambio.....	3.176.239'09
Gastos generales, contribuciones del Estado, del Condado y de la ciudad.....	2.820.853'91
	17.846.932'89

Saldo á cuenta nueva, Diciembre 31, 1889..... 101.373.362 31

ACTIVO

	Dollars
Bonos é hipotecas.....	23.637.873'32
Propiedades raíces, incluyendo los edificios de La Equitativa y otras adjudicadas en remate judicial en virtud de hipotecas.....	16.536.541'33
Acciones de los Estados Unidos, del Estado, de la ciudad, en Compañías de Crédito y otras inversiones	45.643.393'63
Préstamos con garantías de bonos y acciones (valor en la plaza 3.404.859).....	2.703.000
Propiedades raíces fuera del Estado de Nueva York, incluyendo adjudicaciones en remate judicial en virtud de hipotecas.....	8.116.733'06
Efectivo en los Bancos y en tránsito (recibido después é invertido).....	3.960.630'63
Saldos que deben algunos agentes á cuenta de premio.....	771.166'14

Valor en la plaza de acciones y bonos en exceso del valor inscrito en los libros.....	101.373.362'31
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	2.697.138'33
Premios diferidos y en tránsito.....	829.893'26
	2.249.913

Suman los bienes en 31 de Diciembre de 1889..... 107.150.309'13

Certifico por la presente que después de un examen personal de las cuentas y valores arriba expresados, los he hallado exactos y verdaderos.—John A. M.º Cal, Contralor.

Pasivo, incluyendo la reserva legal para todas las pólizas existentes (valuación al 4 por 100)..... 84.329.234'92

Total del sobrante sobre la reserva al 4 por 100..... 22.821.074'20

Del cual corresponde (según cálculo) á las pólizas de la clase general..... 6.848.611'20

Y á las pólizas de la clase tontina (según cálculo). 13.972.463
Certificamos la exactitud del cálculo anterior acerca de la reserva y sobrante. De dicho sobrante se harán los dividendos usuales.—Geo. W. Phillips, J. G. Van Cise, actuarios.

	Dollars
Nuevos riesgos aceptados en 1889.....	175.264.100
Total de riesgos vigentes.....	631.016.666

Henry B. Hyde, Presidente.—James W. Alexander, Vicepresidente.—Samuel Borrowe, segundo Vicepresidente.—Edward W. Secott, tercer Vicepresidente.—William Alexander, Secretario.—Thomas D. Jordan, Secretario auxiliar.

Nueva York Enero 1.º de 1890.—Por la presente certifico que el adjunto informe es una copia verdadera del trigésimo informe anual de la Sociedad de seguros sobre la vida La Equitativa de los Estados Unidos.—James W. Alexander, Vicepresidente.—Hay un sello que dice: The Equitable Life Assurance Society of the United States.

El Jefe del Archivo Biblioteca é Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado.—Certifico que habiéndome exhibido el trigésimo balance anual, en castellano, de La Equitativa, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, para traducir de él la parte que tenia en inglés, se ha hecho así y su contexto fiel y literal es como sigue:

Traducción.—Estado de Nueva York.—Ciudad y condado en Nueva York.—El día 3 de Marzo del año del Señor 1890, ante mí compareció personalmente James W. Alexander, Vicepresidente de La Equitativa, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, al que conozco personalmente, el que siendo juramentado por mí en debida forma, dijo que residía en la ciudad de Nueva York, que era el Vicepresidente de La Equitativa, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, que conoce el sello de Corporación de la dicha Sociedad, que el sello fijado al pie del antecedente instrumento era tal sello de Corporación, que se fijó así por orden del Consejo de Directores de la dicha Sociedad, y que él firmó su nombre al pie por igual por orden como Vicepresidente de dicha Sociedad. En testimonio, mi firma y sello de oficio, el día y año arriba escritos.—A. R. Fullerton, con rúbrica, Notario público, condado de Kings certificado archivado en el condado de Nueva York.—Lugar del sello.—Y para que conste lo firmo en Madrid á 19 Mayo de 1890.—Manuel del Palacio.—Derechos con arreglo al Arancel, 8 pesetas.—Registrado al folio 46, núm. 309, 1890.—Hay un sello que dice: Ministerio de Estado.—Interpretación de lenguas.

Visto en este Consulado general de España.—Bueno por legalización de la firma y sello de A. R. Fullerton, Notario público en esta ciudad.—Nueva York 30 de Abril de 1890.—El Cónsul general, Miguel Suárez.—Hay un sello que dice: Consulado general de España en Nueva York. Hay otro sello que dice: Nueva York. Núm. 118. Artículo 37. Derechos, 15 pectas

Núm. 2.228.—Visto en este Ministerio de Estado para legalizar la firma de Don Miguel Suárez, Cónsul general de España en Nueva York. Madrid 13 de Mayo de 1890.—El Subsecretario, José Fernández Jiménez.—Hay un sello que dice: Ministerio de Estado.

La Equitativa de los Estados Unidos.—El Director general, Juan A. Rosillo. 37.—P.

Robadas á D. Tomás Briones en Collado Villalba en la noche del 27 de Mayo, desde las diez de la misma á las cuatro de la mañana, tres vacas en un prado sito entre la carretera y la estación del ferrocarril.

NOMBRES	SEÑAS	HIERRO	Años de edad
Cachorra.....	Pelo negro.....	H	6
Bragada.....	Idem id.....	S	6
Pulida.....	Idem id.....	Orejas cercelladas.	4

Madrid 27 de Mayo de 1890.